

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/25	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

22 de julio de 2026

Duración:

Desde las 9:15 hasta las 9:25

Lugar:

SALA DE JUNTAS

Presidida por:

JUAN JOSÉ RUIZ JOYA

Secretaria Accidental:

Susana Muñoz Aguilar

Nombre y Apellidos	Tipo de miembro	Asist e	Observacion es
ALBERTO MANUEL GARCÍA GILABERT	Miembro con derecho a voto	SÍ	
BEATRIZ GONZÁLEZ ORCE	Miembro con derecho a voto	SÍ	
FRANCISCO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ	Miembro con derecho a voto	NO	
Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez	Miembro con derecho a voto	SÍ	
JUAN JOSÉ RUIZ JOYA	Miembro con derecho a voto	SÍ	

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0024 Fecha: 22/07/2026Cód. Validación: 6SC2HF75RJTC9D4Y35GKMDMQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 41

LUIS FRANCISCO ARAGÓN OLIVARES	Miembro con derecho a voto	SÍ	
María Carmen Reinoso Herrero	Miembro con derecho a voto	SÍ	
RAFAEL CABALLERO JIMÉNEZ	Miembro con derecho a voto	SÍ	

Además asisten como miembros de la corporación María del Carmen Martín Orce, María Lucía González López y Carlos Enrique Ferrón Calabuig.

Asiste la Interventora Accidental municipal Silvia Justo González.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) ASUNTOS

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Resolución:

Como primer punto del orden del día, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de 15/07/2026.

Dando cumplimiento a lo establecido por el Art. 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la JGL si tienen pareceres que manifestar a la misma, ante la ausencia de observación alguna se considera aprobada la misma.

Expediente 4548/2025. Licencia de parcelación, segregación y agrupación a instancias de C.G.G.B.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
----------	---------	-----------	--------------	----------



Primera	7	0	0	0
---------	---	---	---	---

Hechos y fundamentos de derecho:

Con fecha 13.07.2026 la Asesora Jurídica Municipal de Urbanismo emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29.03.2025 y registro nº 2025-E-RE-3908 Dña. [REDACTED] solicita licencia urbanística parcelación, segregación y agrupación de la finca registral nº 5.150 de Almuñécar. A tal efecto, adjunta con la solicitud la siguiente documentación: Proyecto de parcelación, segregación y agrupación de la finca registral nº 5.150 redactado por la Arquitecta Dña. Cristina Barbero García, Escritura de compraventa de la finca, Certificación registral de las siguientes fincas: 5.150, 6.232, 23.924 y 28.968 , Nota simple informativa registral de las fincas: 5.868, 8.718, 12.949 y 5.907, Escritura de adjudicación de herencia de Dña. [REDACTED], Planos, Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 1.03.1991 por el que se acepta la cesión gratuita de terrenos para urbanización de Barranquillo y Camino del Cementerio y se reconoce la edificabilidad de los terrenos colindantes, Acta de cesión y ocupación de 677 m² y reconocimiento de la edificabilidad de la parte que se cede en el resto de la parcela, Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29.04.1991, Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3.10.1994 de aceptación de la cesión de 365 m² y reserva de edificabilidad correspondiente a dicha superficie, Acta de toma de posesión de 365 m² y Fotografías.

II.- Subsanadas las deficiencias detectadas en la solicitud en anterior informe técnico, con fecha 17.04.2026 el Jefe de Servicio de Urbanismo informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, LISTA: arts. 137.1, 140.3, 141
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL: arts. 287.3, 291.a) y e), 299, 302, 303
- Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL: arts. 21.1.q) y 21.3
- RDL 7/2015, de 30 de octubre, TRLSRU: art. 26.2

SEGUNDA.- La solicitud de licencia de parcelación se proyecta sobre la finca registral nº 5.150 de Almuñécar, sita en el núcleo de La Herradura de este término municipal.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0024 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: 6SC2HF75RJTC9D4Y35GKMDMQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 41



De acuerdo con la certificación registral aportada, la superficie registral de la finca es aproximadamente de una hectárea (10.000 m²) pero la superficie real según reciente medición topográfica es de 9.573,49 m².

De dicha finca se realizaron las siguiente segregaciones que ahora constituyen fincas registrales independientes, estas son:

- Finca registral n.º 5.868: con una superficie de 133,75 m².
- Finca registral n.º 6.232: con una superficie de 1.013,20 m².
- Finca registral n.º 8.718: con una superficie de 3.000 m².
- Finca registral n.º 12.949: con una superficie de 750 m². De esta finca se segregan a su vez 360 m² que dan lugar a la finca registral n.º 23.924.
- Finca registral n.º 28.968: con una superficie de 750 m².
- Finca registral n.º 20.932: con una superficie de 103,98 m².

En total se segregan 5.750,93 m² y queda como resto de finca matriz una superficie de 3.822,56 m².

Tras la segregación proyectada las fincas resultantes serían las siguientes:

- **Parcela 1:** con una superficie de 1.362,37 m². Referencia catastral [REDACTED]
Edificada con una vivienda de 218 m², con dos plantas de alzado, garaje de 39,64 m², aparcamiento techado de 38,27 m² y piscina de 25 m².
- **Parcela 2:** con una superficie de 75,01 m². Referencia catastral [REDACTED] Sin edificar, actualmente es un huerto.
- **Parcela 3:** con una superficie de 21,45 m². Se corresponde con la terraza de acceso a la vivienda con referencia catastral [REDACTED] A su vez esta finca se agregaría a la finca registral n.º 5.868 de Almuñécar.
- **Parcela 4:** con una superficie de 224,92 m². Referencia catastral [REDACTED]
Edificada con una vivienda de 90 m², más portada-terraza y patio.
- **Parcela 5:** con una superficie de 90,20 m². Referencia catastral [REDACTED]
Edificada con una cuadra y corrales, actualmente en desuso.

La suma total de todas las anteriores parcelas residenciales es de 1.773, 95 m².

De dicha finca se ha de segregar además las siguientes parcelas que son viario público, obtenido en su día por cesión gratuita y/o expropiación tal y como se acredita con la documentación que se acompaña:

- **Parcela 6:** Calle Escalera Alta: con una superficie de 155,26 m²



- **Parcela 7:** Calle Canalejas, tramo Este, hasta calle Barranquillo, con una superficie de 470,90 m².

- **Parcela 8:** Calle Las Morenas, tramo Este, hasta calle Barranquillo, con una superficie de 360,45 m².

- **Parcela 9:** Calle de Virgen del Carmen (Arroyo), con una superficie de 677,00 m².

- **Parcela 10:** Calle Alhambra, tramo central, fachada Norte de la referencia catastral [REDACTED] hasta calle Arroyo y calle Barranquillo, con una superficie de 385 m².

La suma total de la superficie cedida para viales públicos es de 2.048,61 m².

Dicha actuación tiene la consideración de parcelación urbanística prevista en el art. 91 de la LISTA, y por tanto, está sujeta a licencia urbanística de conformidad con lo establecido en el art. 137.1 del citado texto legal, en relación con el art. 291.a) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL y la Norma 1.1.1 del PGOU vigente.

TERCERA.- La solicitud de la licencia cumple con lo previsto en el art. 299 del RGL y Norma 1.13 del PGOU vigente.

CUARTA.- Con arreglo a los arts. 140.3 de la LISTA y 302 del RGL, se ha emitido informe técnico por el Jefe de Servicio de Urbanismo con fecha 17.04.2026 en que previo examen de las condiciones urbanísticas aplicables y una vez comprobada la documentación presentada manifiesta que procede conceder licencia de parcelación a la finca registral n.º 5.150 de Almuñécar.

QUINTA.- Tal y como establece el art. 303 del RGL la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas por las disposiciones vigentes o que el órgano competente considere oportuno incluir, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación.
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará.
- c) Presupuesto de ejecución material.
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral y, en su caso, georreferenciación del suelo ocupado por la actuación de que se trate, expresando, cuando proceda, el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo rústico. Las licencias de parcelación, segregación o división reflejarán la georreferenciación de las fincas y parcelas, iniciales y resultantes, afectadas por la alteración, pudiendo a tal efecto incorporar a la resolución municipal que otorgue la licencia urbanística una copia certificada de los planos georreferenciados aportados.



- e) Nombre o razón social del promotor.
- f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.
- g) Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de prórroga.

La documentación técnica o el proyecto técnico, una vez concedida la correspondiente licencia, quedarán incorporados a ella como condición material de la misma.

SEXTA.- Conforme al art. 140.3 in fine de la LISTA en toda solicitud de licencia y en la resolución de su concesión deberá constar debidamente georreferenciada la actuación de que se trate, expresando, en su caso, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida

SÉPTIMA.- Mediante la presente licencia de parcelación se da cumplimiento a la autorización establecida en el art. 26.2 del RDL 7/2015, de 30 de octubre.

OCTAVA.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 de la LISTA la licencia de parcelación se otorgará bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.

NOVENA.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, de acuerdo con el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el art. 287.3 del RGL.

DÉCIMA.- La competencia para el otorgamiento de la licencia de parcelación corresponde al Alcalde a tenor de lo establecido en el art. 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, sin perjuicio de la facultad que le atribuye el art. 21.3 del citado texto legal para delegar la misma en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello,

Se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la concesión de la licencia de parcelación de la finca registral nº 5.150 de Almuñécar, sita en el núcleo de La Herradura de este término municipal, solicitada por Dña. [REDACTED] en las siguientes fincas:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0024 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: 6SC2HF75RJTC9D4Y35GKMDMQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 41



- **Parcela 1:** con una superficie de 1.362,37 m². Referencia catastral [REDACTED]
Edificada con una vivienda de 218 m², con dos plantas de alzado, garaje de 39,64 m²,
aparcamiento techado de 38,27 m² y piscina de 25 m².

- **Parcela 2:** con una superficie de 75,01 m². Referencia catastral [REDACTED] Sin
edificar, actualmente es un huerto.

- **Parcela 3:** con una superficie de 21,45 m². Se corresponde con la terraza de acceso a la
vivienda con referencia catastral [REDACTED] A su vez esta finca se agregaría a la
finca registral n.º 5.868 de Almuñécar.

- **Parcela 4:** con una superficie de 224,92 m². Referencia catastral [REDACTED]
Edificada con una vivienda de 90 m², más portada-terraza y patio.

- **Parcela 5:** con una superficie de 90,20 m². Referencia catastral [REDACTED]
Edificada con una cuadra y corrales, actualmente en desuso.

Y también en las siguientes parcelas que son viario público, obtenido en su día por cesión
gratuita y/o expropiación tal y como se acredita con la documentación que se acompaña:

- **Parcela 6:** Calle Escalera Alta: con una superficie de 155,26 m²

- **Parcela 7:** Calle Canalejas, tramo Este, hasta calle Barranquillo, con una superficie de
470,90 m².

- **Parcela 8:** Calle Las Morenas, tramo Este, hasta calle Barranquillo, con una superficie de
360,45 m².

- **Parcela 9:** Calle de Virgen del Carmen (Arroyo), con una superficie de 677,00 m².

- **Parcela 10:** Calle Alhambra, tramo central, fachada Norte de la referencia catastral
[REDACTED] hasta calle Arroyo y calle Barranquillo, con una superficie de 385 m².

De acuerdo con el art. 303.3.d) del RGL la georreferenciación de las fincas afectadas por la
segregación es:

PARCELA 1





COORDENADAS UTM ETRS89 30N PARCELA 4157014VF3645B		
1	X=434071.32	Y=4065542.72
2	X=434071.83	Y=4065542.34
3	X=434071.97	Y=4065538.24
4	X=434071.32	Y=4065534.01
5	X=434058.66	Y=4065460.36
6	X=434030.88	Y=4065484.83
7	X=434068.92	Y=4065539.50
8	X=434071.32	Y=4065542.72

COORDENADAS UTM ETRS89 30N VIVIENDA		
1	X=434055.25	Y=4065491.07
2	X=434059.54	Y=4065497.04
3	X=434060.40	Y=4065496.43
4	X=434063.12	Y=4065500.57
5	X=434054.64	Y=4065506.57
6	X=434053.58	Y=4065505.02
7	X=434048.52	Y=4065508.61
8	X=434045.91	Y=4065504.93
9	X=434048.23	Y=4065503.24
10	X=434044.81	Y=4065498.42
11	X=434055.25	Y=4065491.07

COORDENADAS UTM ETRS89 30N ESTUDIO		
1	X=434056.13	Y=4065481.56
2	X=434055.02	Y=4065475.09
3	X=434060.73	Y=4065474.11
4	X=434061.94	Y=4065481.13
5	X=434056.13	Y=4065481.56

COORDENADAS UTM ETRS89 30N TECHADO APARCAMIENTO		
1	X=434047.55	Y=4065470.46
2	X=434041.71	Y=4065475.61
3	X=434044.91	Y=4065479.31
4	X=434050.79	Y=4065474.13
5	X=434047.55	Y=4065470.46

COORDENADAS UTM ETRS89 30N PISCINA		
1	X=434042.40	Y=4065491.27
2	X=434050.57	Y=4065485.51
3	X=434052.01	Y=4065487.55
4	X=434043.84	Y=4065493.32
5	X=434042.40	Y=4065491.27

PARCELA 2



COORDENADAS UTM ETRS89 30N PARCELA 4458849VF3645G		
1	X=434154.44	Y=4065515.08
2	X=434143.76	Y=4065521.03
3	X=434143.05	Y=4065520.68
4	X=434147.53	Y=4065508.16
5	X=434149.52	Y=4065506.60
6	X=434154.44	Y=4065515.08

PARCELA 3

En el documento técnico no se recoge la georreferenciación porque se va a agregar a la finca registral n.º 5868 de Almuñécar.

PARCELA 4

COORDENADAS UTM ETRS89 30N PARCELA 4458822VF3645G		
1	X=434164.98	Y=4065508.39
2	X=434159.18	Y=4065498.24
3	X=434163.08	Y=4065496.07
4	X=434171.29	Y=4065491.54
5	X=434176.80	Y=4065488.76
6	X=434181.62	Y=4065498.87
7	X=434175.59	Y=4065502.23
8	X=434164.98	Y=4065508.39

PARCELA 5

COORDENADAS UTM ETRS89 30N PARCELA 4458820VF3645G		
1	X=434189.88	Y=4065495.07
2	X=434186.17	Y=4065487.29
3	X=434189.70	Y=4065485.70
4	X=434201.61	Y=4065486.60
5	X=434202.25	Y=4065489.18
6	X=434189.88	Y=4065495.07

PARCELA 6

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0024 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: 6SC2HF75RUTC9D4Y35GKMDMQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 41





COORDENADAS UTM ETRS89 30N ESCALERA ALTA		
1	X=434074.31	Y=4065569.96
2	X=434076.80	Y=4065571.76
3	X=434076.93	Y=4065571.65
4	X=434110.87	Y=4065596.31
5	X=434111.14	Y=4065592.25
6	X=434087.97	Y=4065575.18
7	X=434081.28	Y=4065570.78
8	X=434074.84	Y=4065566.54
9	X=434074.31	Y=4065569.96

PARCELA 7

COORDENADAS UTM ETRS89 30N CALLE CANALEJAS		
1	X=434071.32	Y=4065542.72
2	X=434078.59	Y=4065552.44
3	X=434082.51	Y=4065539.96
4	X=434085.92	Y=4065535.71
5	X=434084.35	Y=4065534.47
6	X=434098.04	Y=4065518.36
7	X=434101.13	Y=4065516.13
8	X=434110.19	Y=4065512.50
9	X=434112.54	Y=4065511.88
10	X=434138.33	Y=4065507.96
11	X=434139.00	Y=4065507.97
12	X=434139.34	Y=4065508.16
13	X=434139.88	Y=4065509.04
14	X=434139.48	Y=4065506.61
15	X=434121.56	Y=4065509.42
16	X=434110.19	Y=4065503.99
17	X=434110.60	Y=4065504.40
18	X=434110.88	Y=4065504.87
19	X=434111.03	Y=4065505.37
20	X=434111.07	Y=4065505.95
21	X=434110.94	Y=4065506.38
22	X=434110.75	Y=4065506.75
23	X=434110.49	Y=4065507.08
24	X=434110.17	Y=4065507.35
25	X=434095.97	Y=4065512.34
26	X=434085.39	Y=4065518.92
27	X=434085.93	Y=4065519.76
28	X=434079.16	Y=4065530.07
29	X=434078.78	Y=4065530.38
30	X=434078.36	Y=4065530.42
31	X=434071.83	Y=4065542.34
32	X=434071.32	Y=4065542.72

PARCELA 8

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0024 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: 6SC2HF75RUTC9D4Y35GKMDMQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 41



COORDENADAS UTM ETRS89 30N CALLE LAS MORENAS		
1	X=434110.40	Y=4065568.64
2	X=434111.17	Y=4065590.72
3	X=434111.14	Y=4065592.25
4	X=434110.87	Y=4065596.31
5	X=434110.78	Y=4065598.66
6	X=434113.88	Y=4065597.46
7	X=434113.23	Y=4065570.74
8	X=434116.15	Y=4065560.77
9	X=434133.84	Y=4065533.09
10	X=434143.06	Y=4065520.63
11	X=434147.52	Y=4065508.17
12	X=434147.12	Y=4065507.46
13	X=434148.18	Y=4065504.35
14	X=434139.48	Y=4065506.61
15	X=434139.88	Y=4065509.04
16	X=434139.94	Y=4065511.26
17	X=434136.21	Y=4065521.13
18	X=434133.60	Y=4065527.86
19	X=434126.80	Y=4065539.44
20	X=434114.55	Y=4065557.43
21	X=434113.47	Y=4065559.67
22	X=434110.40	Y=4065568.64

PARCELA 9

COORDENADAS UTM ETRS89 30N CALLE VIRGEN DEL CARMEN		
1	X=434060.33	Y=4065446.82
2	X=434060.79	Y=4065458.47
3	X=434058.66	Y=4065460.36
4	X=434071.32	Y=4065534.01
5	X=434071.97	Y=4065538.24
6	X=434071.83	Y=4065542.34
7	X=434078.36	Y=4065530.42
8	X=434077.97	Y=4065530.22
9	X=434077.66	Y=4065529.85
10	X=434066.21	Y=4065463.07
11	X=434072.52	Y=4065460.84
12	X=434064.33	Y=4065443.28
13	X=434060.33	Y=4065446.82

PARCELA 10

COORDENADAS UTM ETRS89 30N CALLE ALHAMBRA		
1	X=434025.93	Y=4065477.31
2	X=434060.33	Y=4065446.82
3	X=434060.79	Y=4065458.47
4	X=434030.88	Y=4065484.83
5	X=434025.93	Y=4065477.31

De acuerdo con lo dispuesto en el **art. 91.4 de la LISTA** la licencia de parcelación se otorgará bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.



Es por lo anterior, que se advierte expresamente a la interesada que la no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2845 de 15 de julio de 2026.

Resolución:

CONCEDER la licencia de parcelación de la finca registral nº 5.150 de Almuñécar, sita en el núcleo de La Herradura de este término municipal, solicitada por Dña. [REDACTED] en las siguientes fincas:

- **Parcela 1:** con una superficie de 1.362,37 m². Referencia catastral [REDACTED] Edificada con una vivienda de 218 m², con dos plantas de alzado, garaje de 39,64 m², aparcamiento techado de 38,27 m² y piscina de 25 m².
- **Parcela 2:** con una superficie de 75,01 m². Referencia catastral [REDACTED] Sin edificar, actualmente es un huerto.
- **Parcela 3:** con una superficie de 21,45 m². Se corresponde con la terraza de acceso a la vivienda con referencia catastral [REDACTED] A su vez esta finca se agregaría a la finca registral n.º 5.868 de Almuñécar.
- **Parcela 4:** con una superficie de 224,92 m². Referencia catastral [REDACTED] Edificada con una vivienda de 90 m², más portada-terraza y patio.
- **Parcela 5:** con una superficie de 90,20 m². Referencia catastral [REDACTED] Edificada con una cuadra y corrales, actualmente en desuso.

Y también en las siguientes parcelas que son viario público, obtenido en su día por cesión gratuita y/o expropiación tal y como se acredita con la documentación que se acompaña:

- **Parcela 6:** Calle Escalera Alta: con una superficie de 155,26 m²
- **Parcela 7:** Calle Canalejas, tramo Este, hasta calle Barranquillo, con una superficie de 470,90 m².
- **Parcela 8:** Calle Las Morenas, tramo Este, hasta calle Barranquillo, con una superficie de 360,45 m².
- **Parcela 9:** Calle de Virgen del Carmen (Arroyo), con una superficie de 677,00 m².
- **Parcela 10:** Calle Alhambra, tramo central, fachada Norte de la referencia catastral [REDACTED] hasta calle Arroyo y calle Barranquillo, con una superficie de 385 m².



De acuerdo con el art. 303.3.d) del RGL la georreferenciación de las fincas afectadas por la segregación es:

PARCELA 1

COORDENADAS UTM ETRS89 30N PARCELA 4157014VF3645B		
1	X=434071.32	Y=4065542.72
2	X=434071.83	Y=4065542.34
3	X=434071.97	Y=4065538.24
4	X=434071.32	Y=4065534.01
5	X=434058.66	Y=4065460.36
6	X=434030.88	Y=4065484.83
7	X=434068.92	Y=4065539.50
8	X=434071.32	Y=4065542.72

COORDENADAS UTM ETRS89 30N VIVIENDA		
1	X=434055.25	Y=4065491.07
2	X=434059.54	Y=4065497.04
3	X=434060.40	Y=4065496.43
4	X=434063.12	Y=4065500.57
5	X=434054.64	Y=4065506.57
6	X=434053.58	Y=4065505.02
7	X=434048.52	Y=4065508.61
8	X=434045.91	Y=4065504.93
9	X=434048.23	Y=4065503.24
10	X=434044.81	Y=4065498.42
11	X=434055.25	Y=4065491.07

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0024 Fecha: 22/07/2026





COORDENADAS UTM ETRS89 30N ESTUDIO		
1	X=434056.13	Y=4065481.56
2	X=434055.02	Y=4065475.09
3	X=434060.73	Y=4065474.11
4	X=434061.94	Y=4065481.13
5	X=434056.13	Y=4065481.56

COORDENADAS UTM ETRS89 30N TECHADO APARCAMIENTO		
1	X=434047.55	Y=4065470.46
2	X=434041.71	Y=4065475.61
3	X=434044.91	Y=4065479.31
4	X=434050.79	Y=4065474.13
5	X=434047.55	Y=4065470.46

COORDENADAS UTM ETRS89 30N PISCINA		
1	X=434042.40	Y=4065491.27
2	X=434050.57	Y=4065485.51
3	X=434052.01	Y=4065487.55
4	X=434043.84	Y=4065493.32
5	X=434042.40	Y=4065491.27

PARCELA 2

COORDENADAS UTM ETRS89 30N PARCELA 4458849VF3645G		
1	X=434154.44	Y=4065515.08
2	X=434143.76	Y=4065521.03
3	X=434143.05	Y=4065520.68
4	X=434147.53	Y=4065508.16
5	X=434149.52	Y=4065506.60
6	X=434154.44	Y=4065515.08

PARCELA 3

En el documento técnico no se recoge la georreferenciación porque se va a agregar a la finca registral n.º 5868 de Almuñécar.

PARCELA 4





COORDENADAS UTM ETRS89 30N		
PARCELA 4458822VF3645G		
1	X=434164.98	Y=4065508.39
2	X=434159.18	Y=4065498.24
3	X=434163.08	Y=4065496.07
4	X=434171.29	Y=4065491.54
5	X=434176.80	Y=4065488.76
6	X=434181.62	Y=4065498.87
7	X=434175.59	Y=4065502.23
8	X=434164.98	Y=4065508.39

PARCELA 5

COORDENADAS UTM ETRS89 30N		
PARCELA 4458820VF3645G		
1	X=434189.88	Y=4065495.07
2	X=434186.17	Y=4065487.29
3	X=434189.70	Y=4065485.70
4	X=434201.61	Y=4065486.60
5	X=434202.25	Y=4065489.18
6	X=434189.88	Y=4065495.07

PARCELA 6

COORDENADAS UTM ETRS89 30N		
ESCALERA ALTA		
1	X=434074.31	Y=4065569.96
2	X=434076.80	Y=4065571.76
3	X=434076.93	Y=4065571.65
4	X=434110.87	Y=4065596.31
5	X=434111.14	Y=4065592.25
6	X=434087.97	Y=4065575.18
7	X=434081.28	Y=4065570.78
8	X=434074.84	Y=4065566.54
9	X=434074.31	Y=4065569.96

PARCELA 7





COORDENADAS UTM ETRS89 30N CALLE CANALEJAS		
1	X=434071.32	Y=4065542.72
2	X=434078.59	Y=4065552.44
3	X=434082.51	Y=4065539.96
4	X=434085.92	Y=4065535.71
5	X=434084.35	Y=4065534.47
6	X=434098.04	Y=4065518.36
7	X=434101.13	Y=4065516.13
8	X=434110.19	Y=4065512.50
9	X=434112.54	Y=4065511.88
10	X=434138.33	Y=4065507.96
11	X=434139.00	Y=4065507.97
12	X=434139.34	Y=4065508.16
13	X=434139.88	Y=4065509.04
14	X=434139.48	Y=4065506.61
15	X=434121.56	Y=4065509.42
16	X=434110.19	Y=4065503.99
17	X=434110.60	Y=4065504.40
18	X=434110.88	Y=4065504.87
19	X=434111.03	Y=4065505.37
20	X=434111.07	Y=4065505.95
21	X=434110.94	Y=4065506.38
22	X=434110.75	Y=4065506.75
23	X=434110.49	Y=4065507.08
24	X=434110.17	Y=4065507.35
25	X=434095.97	Y=4065512.34
26	X=434085.39	Y=4065518.92
27	X=434085.93	Y=4065519.76
28	X=434079.16	Y=4065530.07
29	X=434078.78	Y=4065530.38
30	X=434078.36	Y=4065530.42
31	X=434071.83	Y=4065542.34
32	X=434071.32	Y=4065542.72

PARCELA 8

COORDENADAS UTM ETRS89 30N CALLE LAS MORENAS		
1	X=434110.40	Y=4065568.64
2	X=434111.17	Y=4065590.72
3	X=434111.14	Y=4065592.25
4	X=434110.87	Y=4065596.31
5	X=434110.78	Y=4065598.66
6	X=434113.88	Y=4065597.46
7	X=434113.23	Y=4065570.74
8	X=434116.15	Y=4065560.77
9	X=434133.84	Y=4065533.09
10	X=434143.06	Y=4065520.63
11	X=434147.52	Y=4065508.17
12	X=434147.12	Y=4065507.46
13	X=434148.18	Y=4065504.35
14	X=434139.48	Y=4065506.61
15	X=434139.88	Y=4065509.04
16	X=434139.94	Y=4065511.26
17	X=434136.21	Y=4065521.13
18	X=434133.60	Y=4065527.86
19	X=434126.80	Y=4065539.44
20	X=434114.55	Y=4065557.43
21	X=434113.47	Y=4065559.67
22	X=434110.40	Y=4065568.64

PARCELA 9

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0024 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: 6SC2HF75RUTC9D4Y35GKMDMQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 41



COORDENADAS UTM ETRS89 30N CALLE VIRGEN DEL CARMEN		
1	X=434060.33	Y=4065446.82
2	X=434060.79	Y=4065458.47
3	X=434058.66	Y=4065460.36
4	X=434071.32	Y=4065534.01
5	X=434071.97	Y=4065538.24
6	X=434071.83	Y=4065542.34
7	X=434078.36	Y=4065530.42
8	X=434077.97	Y=4065530.22
9	X=434077.66	Y=4065529.85
10	X=434066.21	Y=4065463.07
11	X=434072.52	Y=4065460.84
12	X=434064.33	Y=4065443.28
13	X=434060.33	Y=4065446.82

PARCELA 10

COORDENADAS UTM ETRS89 30N CALLE ALHAMBRA		
1	X=434025.93	Y=4065477.31
2	X=434060.33	Y=4065446.82
3	X=434060.79	Y=4065458.47
4	X=434030.88	Y=4065484.83
5	X=434025.93	Y=4065477.31

De acuerdo con lo dispuesto en el **art. 91.4 de la LISTA** la licencia de parcelación se otorgará bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

Es por lo anterior, que se advierte expresamente a la interesada que la no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

Expediente 8353/2026. Aprobación de Memoria Valorada de mejora de protecciones y drenajes Río Verde.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Que se ha suscrito Informe por la Asesora Jurídica de Urbanismo, D^a Patricia Alférez Bonilla, con fecha 20 de julio de 2026, en el que se expone:



"ASUNTO.- Aprobación de la Memoria Valorada de "Mejora de Protecciones y Drenajes de varios caminos en el entorno del Río Verde".

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 1.07.2026 el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal suscribe Memoria Valorada de "Mejora de Protecciones y Drenajes de varios caminos en el entorno del Río Verde" con objeto de definir las obras propuestas, valorarlas económicamente y, servir como documento base para la contratación y posterior ejecución de las obras descritas en el mismo, en el entorno del Río Verde.

En la misma fecha, emite informe de motivación para la contratación de la ejecución de las obras descritas en la memoria.

II.- Con fecha 17.07.2026 la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos informa favorablemente la memoria analizada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.-

La legislación aplicable es:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: art. 21.1.o)*
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público: Disposición Adicional Segunda.1*
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: art. 139.*
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL: art. 296*

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el art. 296 del RGL y el art. 139.2 de la LISTA el acuerdo que autorice o apruebe los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal, estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Por tanto, aunque el Ayuntamiento no está sujeto a la concesión de licencia urbanística para realizar obras o actos urbanísticos que de ser llevados a cabo por particulares sí estarían sometidos a dicho título habilitante, el acuerdo municipal que autorice o apruebe dichos actos o usos, producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

La aprobación de los mismos, deberá de seguir los mismos trámites que integran el procedimiento de otorgamiento de dichos títulos habilitantes, por lo que será necesaria la emisión de los informes técnicos y jurídicos preceptivos antes de la aprobación del proyecto de obras o de la actuación urbanística.



TERCERA.- El documento técnico ha sido redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y además ha sido aprobado por la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos en fecha 17.07.2026, por lo que se da cumplimiento al art. 140.3 de la LISTA.

CUARTA.- La competencia para la aprobación de la memoria corresponde al Alcalde a tenor de lo establecido en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril en relación con la Disposición Adicional Segunda.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, pero ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023/2475 de fecha 19.06.2023.

Por todo ello, SE PROPONE:

1º.- Aprobar la Memoria Valorada de “Mejora de Protecciones y Drenajes de varios caminos en el entorno del Río Verde” redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal en fecha 1.07.2026.

Este es el informe que se emite, salvedad hecha de criterio superior fundado en derecho”.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2944 de 20 de julio de 2026.

Resolución:

1º.- Aprobar la Memoria Valorada de “Mejora de Protecciones y Drenajes de varios caminos en el entorno del Río Verde” redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal en fecha 1.07.2026.

2º.- Dar traslado del acuerdo al Negociado de Contratación para su tramitación oportuna.

Expediente 8354/2026. Aprobación de Memoria Valorada de mejora de protecciones y drenajes Río Seco.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Que se ha suscrito Informe por la Asesora Jurídica de Urbanismo, D^a Patricia Alférez Bonilla, con fecha 20 de julio de 2026, en el que se expone:



”ASUNTO.- Aprobación de la Memoria Valorada de “Mejora de Protecciones y Drenajes de varios caminos en el entorno del Río Seco”.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 1.07.2026 el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal suscribe Memoria Valorada de “Mejora de Protecciones y Drenajes de varios caminos en el entorno del Río Seco” con objeto de definir las obras propuestas, valorarlas económicamente y, servir como documento base para la contratación y posterior ejecución de las obras descritas en el mismo, en el entorno del Río Seco.

En la misma fecha, emite informe de motivación para la contratación de la ejecución de las obras descritas en la memoria.

II.- Con fecha 17.07.2026 la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos informa favorablemente la memoria analizada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La legislación aplicable es:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: art. 21.1.o)*
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público: Disposición Adicional Segunda.1*
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: art. 139.*
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL: art. 296*

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el art. 296 del RGL y el art. 139.2 de la LISTA el acuerdo que autorice o apruebe los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal, estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Por tanto, aunque el Ayuntamiento no está sujeto a la concesión de licencia urbanística para realizar obras o actos urbanísticos que de ser llevados a cabo por particulares sí estarían sometidos a dicho título habilitante, el acuerdo municipal que autorice o apruebe dichos actos o usos, producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

La aprobación de los mismos, deberá de seguir los mismos trámites que integran el procedimiento de otorgamiento de dichos títulos habilitantes, por lo que será necesaria la emisión de los informes técnicos y jurídicos preceptivos antes de la aprobación del proyecto de obras o de la actuación urbanística.



TERCERA.-El documento técnico ha sido redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y además ha sido aprobado por la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos en fecha 17.07.2026, por lo que se da cumplimiento al art. 140.3 de la LISTA.

CUARTA.- La competencia para la aprobación de la memoria corresponde al Alcalde a tenor de lo establecido en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril en relación con la Disposición Adicional Segunda.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, pero ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023/2475 de fecha 19.06.2023.

Por todo ello, SE PROPONE:

1º.- Aprobar la Memoria Valorada de “Mejora de Protecciones y Drenajes de varios caminos en el entorno del Río Seco” redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal en fecha 1.07.2026.

Este es el informe que se emite, salvedad hecha de criterio superior fundado en derecho”.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2945 de 20 de julio de 2026.

Resolución:

1º.- Aprobar la Memoria Valorada de “Mejora de Protecciones y Drenajes de varios caminos en el entorno del Río Seco” redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal en fecha 1.07.2026.

2º.- Dar traslado del acuerdo al Negociado de Contratación para su tramitación oportuna.

Expediente 8355/2026. Aprobación de Memoria Valorada de mejora de protecciones y drenajes Río Jate.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Que se ha suscrito Informe por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Dª Patricia Alférez Bonilla, con fecha 20 de julio de 2026, en el que se expone:



"ASUNTO.- Aprobación de la Memoria Valorada de "Mejora de Protecciones y Drenajes de varios caminos en el entorno del Río Jate".

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 1.07.2026 el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal suscribe Memoria Valorada de "Mejora de Protecciones y Drenajes de varios caminos en el entorno del Río Jate" con objeto de definir las obras propuestas, valorarlas económicamente y, servir como documento base para la contratación y posterior ejecución de las obras descritas en el mismo, en el entorno del Río Jate.

En la misma fecha, emite informe de motivación para la contratación de la ejecución de las obras descritas en la memoria.

II.- Con fecha 17.07.2026 la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos informa favorablemente la memoria analizada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La legislación aplicable es:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: art. 21.1.o)*
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público: Disposición Adicional Segunda.1*
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: art. 139.*
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL : art. 296*

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el art. 296 del RGL y el art. 139.2 de la LISTA el acuerdo que autorice o apruebe los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal, estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Por tanto, aunque el Ayuntamiento no está sujeto a la concesión de licencia urbanística para realizar obras o actos urbanísticos que de ser llevados a cabo por particulares sí estarían sometidos a dicho título habilitante, el acuerdo municipal que autorice o apruebe dichos actos o usos, producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

La aprobación de los mismos, deberá de seguir los mismos trámites que integran el procedimiento de otorgamiento de dichos títulos habilitantes, por lo que será necesaria la emisión de los informes técnicos y jurídicos preceptivos antes de la aprobación del proyecto de obras o de la actuación urbanística.



TERCERA.-El documento técnico ha sido redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y además ha sido aprobado por la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos en fecha 17.07.2026, por lo que se da cumplimiento al art. 140.3 de la LISTA.

CUARTA.- La competencia para la aprobación de la memoria corresponde al Alcalde a tenor de lo establecido en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril en relación con la Disposición Adicional Segunda.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, pero ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023/2475 de fecha 19.06.2023.

Por todo ello, SE PROPONE:

1º.- Aprobar la Memoria Valorada de “Mejora de Protecciones y Drenajes de varios caminos en el entorno del Río Jate” redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal en fecha 1.07.2026.

Este es el informe que se emite, salvedad hecha de criterio superior fundado en derecho”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2947 de 20 de julio de 2026.

Resolución:

1º.- Aprobar la Memoria Valorada de “Mejora de Protecciones y Drenajes de varios caminos en el entorno del Río Jate” redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal en fecha 1.07.2026.

2º.- Dar traslado del acuerdo al Negociado de Contratación para su tramitación oportuna.

Expediente 11031/2025. Aprobación Certificación de Obras nº 1 de Pasarela Peatonal sobre Río Seco.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Francisco Javier García Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, Ingeniería e Infraestructuras y Actividades, en relación con las obras de construcción de “PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO SECO, ENTRE C/ GUADIX Y C/ JUAN ROIG. ALMUÑÉCAR”, EXPONE:



Que se ha emitido por el Ingeniero Municipal, D. Juan José Fernández Peña, Director de las Obras, Certificación de Obras nº 1 - JUNIO 2026, por importe de 31.263,64 €. (treinta y un mil doscientos sesenta y tres euros y sesenta y cuatro céntimos de euro), a favor del Contratista GEOCAMINOS, S.L.

A la vista de la misma, a la Junta de Gobierno Local SE PROPONE:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2736 de 16 de julio de 2026.

Resolución:

1. Aprobar la Certificación de Obras nº 1 - JUNIO 2026, por importe de 31.263,64 €. (treinta y un mil doscientos sesenta y tres euros y sesenta y cuatro céntimos de euro), emitida por el Ingeniero Municipal, D. Juan José Fernández Peña, Director de las Obras, a favor del Contratista GEOCAMINOS, S.L.
2. Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales y al Contratista de las Obras.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Certificación nº 1 Pasarela Junio 26

Expediente 4086/2026. Aprobación Certificación de Obras nº 2 de Remodelación y Embellecimiento del Paseo de la Caletilla.		
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez, Concejal Delegado de Obras Públicas, Mantenimiento, Proyectos Estratégicos y Juventud, en relación con el expediente de referencia, relativo a las obras de “REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL PASEO DE LA CALETILLA, ALMUÑÉCAR (GRANADA)”, EXPONE:

Que por el Ingeniero Municipal, Jefe del Servicio de Ingeniería, se ha suscrito informe, con fecha 09.07.2026, en el que se pone de manifiesto:

“EXPTE: 4086/2026

OBRA: “OBRAS DE REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL PASEO DE LA



CALETILLA, ALMUÑÉCAR (GRANADA)”.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.

CONTRATISTA DE LAS OBRAS: AQUATERRA SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L.

DIRECTOR DE OBRAS: JUAN GARCÍA PLAZA, ARQUITECTO PAISAJISTA.

INFORME:

Se realiza el presente informe dando cuenta del visto bueno y firma por parte del técnico que lo suscribe, de la 2ª certificación mes de junio de 2026 – firmadas por el contratista y la Dirección de Obras de la obra-, correspondientes a la ejecución de las “OBRAS DE REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL PASEO DE LA CALETILLA, ALMUÑÉCAR (GRANADA)”.

El importe IVA incluido, de la certificación nº 2 asciende a “ciento ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y seis céntimos (186.654,66 €).

Todo ello para su traslado y correspondiente aprobación por parte de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Almuñécar, promotor de las citadas obras”.

A la vista del mismo, a la Junta de Gobierno Local se propone:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2786 de 13 de julio de 2026.

Resolución:

1. Aprobar la Certificación de Obras nº 2 - JUNIO 2026, emitida por el Director de las Obras, D. Juan García Plaza, Arquitecto Paisajista (El Morador del Paisaje, S.L.), por importe de 186.654,66 €. (ciento ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro euros y sesenta y seis céntimos de euro), a favor del contratista AQUATERRA SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L.
2. Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales, al Director de las Obras, D. Juan García Plaza, y al Contratista de las Obras, AQUATERRA SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Documentos anexos:

- Anexo 2. Certificación nº 2 junio 2026, fdo

B) TOMA DE CONOCIMIENTO

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS



No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0024 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: 6SC2HF75RUTC9D4Y35GKMDMQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 41



ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JGL/2026/25

A) ASUNTOS

1. Expediente 11031/2025. Aprobación Certificación de Obras nº 1 de Pasarela Peatonal sobre Río Seco.

- Anexo 1. Certificación nº 1 Pasarela Junio 26

2. Expediente 4086/2026. Aprobación Certificación de Obras nº 2 de Remodelación y Embellecimiento del Paseo de la Caletilla.

- Anexo 2. Certificación nº 2 junio 2026, fdo

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0024 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: 6SC2HF75RJTCC9D4Y35GKMDMQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 41





SERVICIO DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS

CERTIFICACION DE OBRAS

CERTIFICACION N°:	1
PERIODO:	JUNIO 26

Tipo de certificación	x	Ordinaria
		Final

Fechas	Adjudicación	21/04/2026	Importes	Proyecto	264.372,07
	Contrato	22/04/2026		Adjudicación	242.297,72
	Acta Replanteo	18/05/2026	Baja de Adjudicacion %		8,3497%

DESIGNACION DE LAS OBRAS:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE "RÍO SECO", ENTRE CALLE JUAN ROIG Y CALLE GUADIX EN ALM UÑÉCAR (GRANADA).

Expediente Gest: 11031/2025

Expte Cont: 10714/2025

CONTRATISTA:	GEOCAMINOS S.L.	CIF B23663968
---------------------	-----------------	---------------

PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO

En euros

ADJUDICACIÓN	200.246,05
MODIFICACIONES	
LIQUIDACIÓN INCREMENTO MEDICIONES	
TOTAL	200.246,05

OBRA QUE SE CERTIFICA (euros)	ORIGEN ACTUAL	ORIGEN ANTERIOR	DIFERENCIA
OBRA EJECUTADA	25.837,72	0,00	25.837,72
DEDUCCIONES			
SUMA SIN IVA			25.837,72 €
IVA 21%			5.425,92 €
IMPORTE TOTAL			31.263,64 €

D. Juan José Fernández Peña, como Director de las Obras, certifica que el importe que se acredita en la presente certificación es de:
TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

En Almuñécar, a 06 de julio de 2026

El Director de las Obras:
Fdo.: Juan José Fernández Peña

Conforme: El Contratista
Fdo.: Jonel Pérez López

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0024 Fecha: 22/07/2026



CERTIFICACIÓN

PASARELA RIO SECO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS									
C0202.310	m3	Excavación en cualquier tipo de terreno							
Excavación de cimentación en cualquier tipo de terreno, con medios mecánicos, incluso carga de los productos de la excavación.									
	Cimentación Oeste	1	30,37	0,60			18,22		
		1	3,43	0,70			2,40		
	Cimentación Este	1	23,12	0,60			13,87		
		1	8,00	0,70			5,60		
	Iluminación lado Oeste	1	22,00	0,50	0,50		5,50		
	iluminación la Este	1	38,00	0,40	0,25		3,80		
							49,39	51,20	2.528,77
A010204007	m²	Levantado solado de acera y base de hormigón con compresor							
Levantado con compresor de solado de acera (loseta hidráulica o equivalente) y base de hormigón en masa 10 cm. de espesor, incluso retirada, medido sobre perfil.									
	Cimentación Oeste	1	30,37	1,05			31,89		
		1	3,43	1,05			3,60		
	Cimentación Este	1	23,12	1,05			24,28		
		1	8,00	1,05			8,40		
	Cimentaciones	1	62,70	1,05			65,84		
	Prímetro cimen lado Este	1	86,40	0,30			25,92		
							159,93	12,84	2.058,60
A010204003	m³	Demolición firme con base asfáltica con medios mecánicos							
Demolición por medios mecánicos (retroexcavadora con martillo hidráulico o similar) de firme con base asfáltica, incluso retirada y carga de productos medido sobre perfil sin transporte.									
	Nuevo acerado lado Este	1	84,00	0,10			8,40		
							8,40	37,67	316,45
A010204009	m	Levantado bordillo granítico con medios mecánicos							
Levantado por medios mecánicos (retroexcavadora con martillo hidráulico o similar) de bordillo granítico o similar sobre base de hormigón, incluso retirada, medido sobre perfil.									
	Retirada bordillo lado Este	1	40,00				40,00		
							40,00	2,20	88,00
TOTAL CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS									4.986,47

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0024 Fecha: 22/07/2026



CERTIFICACIÓN

PASARELA RIO SECO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 URBANIZACIÓN E ILUMINACIÓN									
A020103003	m³ HM-20/B/20/X0 en eltos horizontales vertido bomba Suministro y puesta en obra de hormigón en masa HM-20/B/20/XS1, elaborado en central y vertido con bomba en elementos horizontales de estructura (cimentaciones, soleras, vigas, etc.), colocado a cualquier altura, incluso compactación, curado y acabado. Ampliación acerado lado Este Perímetro cimentaciones Este Zanja iluminación Oeste zanja iluminacion Este	1 1 23 38	0,10 0,30 0,50 0,40	84,00 86,40 0,45 0,25		8,40 2,59 5,18 3,80			
							19,97	108,95	2.175,73
U04BH303a	ml Bordillo granítico recto 15x20 cm Bordillo de granito 15x20, recto, incluso excavación, nivelación, y parte proporcional de piezas curvas, de encuentro, cortes mecánicos mediante radial, rejuntado, sin incluir hormigón de asiento y respaldo, para delimitación de calzadas o aceras. Bordillo lado Este	1	40,00			40,00			
							40,00	40,73	1.629,26
C100105001	Ud Arqueta fabricada en polipropileno de dimensiones 37x37x40 cm Arqueta fabricada en polipropileno de dimensiones 37x37x40 cm, formada por cerco y tapa de acero. Incluida instalación	3				3,00			
							3,00	78,98	236,94
C080101001	m Tubo de polietileno 90 mm Tubo de polietileno, corrugado exterior y liso interior, para canalización eléctrica subterránea de diámetro 90 mm. Incluida instalación Iluminación Lado Este Iluminación Lado Oeste	3 2	38,00 30,00			114,00 60,00			
							174,00	24,75	4.306,50
TOTAL CAPÍTULO 02 URBANIZACIÓN E ILUMINACIÓN.....									8.348,27

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0024 Fecha: 22/07/2026



CERTIFICACIÓN

PASARELA RIO SECO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03 CIMENTACIONES									
I160027862	m² Encofrado y desencofrado madera zapatas, vigas riostras y encepa Encofrado y desencofrado con madera en zapatas, zanjas, vigas y encepados de cimentación, considerando 4 posturas, incluyendo la aplicación de aditivo desencofrante, sin incluir medios auxiliares.								
	Zapatas lado Este	1	0,20		3,30	0,66			
	Zapatas lado Este	1	0,20		1,10	0,22			
	Zapatas lado Este	4	0,20		0,70	0,56			
	Arquetas	2	0,40		0,40	0,32			
	Cimentación farola	1	0,40		0,40	0,16			
							1,92	26,01	49,94
U08005023	kg Acero corrugado B500 SD Acero corrugado B 500 SD, cortado, doblado, armado y colocado en obra, incluso p.p. de despuntes. Según Código Estructural (R.D 470/2021).								
	Vigas	1	190,96			190,96			
	Zapatas	1	1.790,64			1.790,64			
							1.981,60	1,93	3.821,12
A020108009	m³ HA-30/B/20/XS2 en eltos horizontales Suministro y puesta en obra de hormigón HA-30/B/20, clase general de exposición XS2, elaborado en central con cemento resistente a los sulfatos (SR) y vertido por cualquier procedimiento en elementos horizontales de estructura (cimentaciones, soleras, vigas, etc.), incluso compactación, vibrado, curado y acabado								
	Vigas	1	1,74			1,74			
	Zapatas	1	29,26			29,26			
							31,00	139,78	4.333,18
A020103003	m³ HM-20/B/20/X0 en eltos horizontales vertido bomba Suministro y puesta en obra de hormigón en masa HM-20/B/20/XS1, elaborado en central y vertido con bomba en elementos horizontales de estructura (cimentaciones, soleras, vigas, etc.), colocado a cualquier altura, incluso compactación, curado y acabado.								
	Vigas	1	0,44			0,44			
	Zapatas	1	6,03			6,03			
							6,47	108,95	705,43
A010801001	m² Geotextil poliéster no tejido 150 gr/m2 Suministro y colocación de geotextil no tejido formado por fibras de poliéster, unidas mecánicamente por proceso de agujeteado, de peso específico 150 gr/m2, sobre terreno previamente preparado, incluso parte proporcional de solapes y uniones, medida la superficie colocada en obra.								
	Vigas	1	4,40			4,40			
	Zapatas	1	60,30			60,30			
							64,70	2,27	146,87
TOTAL CAPÍTULO 03 CIMENTACIONES.....									9.059,39

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0024 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: 6SC2HF75RUTC9D4Y35GKMDMQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 41



CERTIFICACIÓN

PASARELA RIO SECO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04 ESTRUCTURA Y ACCESORIOS									
MMPEA01	kg	Piezas especiales de acero laminado S275J							
	kg. Acero laminado S275JR en placas de anclaje, con una tensión de rotura de 410 N/mm², unidades entre a la estructura mediante uniones soldadas con electrodo, según CTE-DB-SE-A y CE. Los trabajos serán realizados por soldador cualificado según norma UNE-EN ISO 9606-1:2017.								
	placas de anclaje	52	3,20			166,40			
							166,40	3,68	612,35
TOTAL CAPÍTULO 04 ESTRUCTURA Y ACCESORIOS.....									612,35

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0024 Fecha: 22/07/2026



CERTIFICACIÓN

PASARELA RIO SECO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 06 GESTIÓN DE RESIDUOS									
17TTT00110	m3	RETIRADA Y GESTIÓN DE TIERRAS INERTES NIVEL I							
Retirada de tierras inertes en obra de nueva planta a vertedero autorizado situado a una distancia máxima de 15 km, formada por: selección, carga, transporte, descarga y canon de vertido. Medido el volumen esponjado.									
Cimentación		1	34,49			34,49			
Iluminación		1	5,50			5,50			
							39,99	6,32	252,74
TOTAL CAPÍTULO 06 GESTIÓN DE RESIDUOS.....									252,74

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0024 Fecha: 22/07/2026



PASARELA RIO SECO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 07 SEGURIDAD Y SALUD								
6782361W	ud					SYS SEGÚN ANEJO 12			
							0,17	2.534,79	430,91
	TOTAL CAPÍTULO 07 SEGURIDAD Y SALUD.....								430,91
	TOTAL								23.690,46





CERTIFICACION DE OBRAS

CERTIFICACION Nº	1
PERIODO	jun-26

DESIGNACION DE LAS OBRAS:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE "RÍO SECO", ENTRE CALLE JUAN ROIG Y CALLE GUADIX EN ALM UÑÉCAR (GRANADA).

EXPTE GEST: 11031/2025 EXPTE CONT. 10714/2025

RESUMEN DE CERTIFICACIÓN

CAPITULO	RESUMEN	PROYECTO (€)	CERTIFICACIÓN (€)	% CERT
CAPÍTULO.01	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	4.922,30	4986,70	101,31%
CAPÍTULO.02	URBANIZACIÓN E ILUMINACIÓN	18.147,78	8.348,37	46,00%
CAPÍTULO.03	CIMENTACIONES	10.629,29	9.059,39	85,23%
CAPÍTULO.04	ESTRUCTURA Y ACCESORIOS	128.985,36	612,35	0,47%
CAPÍTULO.05	PINTURAS Y TRATAMIENTOS	19.663,54	0,00	0,00%
CAPÍTULO.06	GESTIÓN DE RESIDUOS	721,40	252,74	35,03%
CAPÍTULO.07	SEGURIDAD Y SALUD	2.534,79	430,91	17,00%
PEM PROYECTO		185.604,46 €		
TOTAL CERTIFICACIÓN EJECUCIÓN MATERIAL A ORIGEN			23.690,46 €	12,76%
Gatos Generales		13%	3079,76	
Beneficio Industrial		6%	1421,43	
Suma			28.191,65 €	
A deducir Baja de Adjudicación		8,3497% -	2.353,93 €	
EJECUTADO LÍQUIDO A ORIGEN			25.837,72 €	
A deducir certificaciones anteriores			- €	
EJECUTADO LÍQUIDO EN EL MES			25.837,72 €	
IVA		21%	5.425,92 €	
TOTAL CERTIFICACIÓN MES			31.263,64 €	

D. Juan José Fernández Peña, como Director de las Obras, certifica que el importe que se acredita en la presente certificación es de:
TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

En Almuñécar, a 06 de julio 2026

El Director de las Obras:
Fdo.: Juan José Fernández Peña

Conforme: El Contratista
Fdo.: Jonel Pérez López

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0024 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: 6SC2HF75RJTCC9D4Y35GKMDMQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 41





SERVICIO DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS

CERTIFICACION DE OBRAS

CERTIFICACION N°:	2
PERIODO:	JUNIO 2026

Tipo de certificación	X	Ordinaria
		Final

Fechas	Adjudicación	08/04/2026	Importes	Proyecto	2.200.000,00
	Contrato	10/04/2026		Adjudicación	1.885.686,82
	Acta Replanteo	13/04/2026	Baja de Adjudicación %		14,287%

DESIGNACION DE LAS OBRAS:	
OBRAS DE "REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL PASEO MARÍTIMO DE LA CALETILLA, EN ALMUÑÉCAR"	
Expediente Gest:	4086/2026
Expte Cont:	166/2025(Gest 13804/2025)

CONTRATISTA:	AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS S.L.	NIF:B04783338
---------------------	---	---------------

PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO	En euros
ADJUDICACIÓN	1.885.686,82
MODIFICACIONES	
LIQUIDACIÓN INCREMENTO MEDICIONES	
TOTAL	1.885.686,82

OBRA QUE SE CERTIFICA (euros)	ORIGEN ACTUAL	ORIGEN ANTERIOR	DIFERENCIA
OBRA EJECUTADA			
CERTIFICACIÓN 1	66.926,07	0	66.926,07 €
CERTIFICACIÓN 2	218.163,68	66.926,07	151.237,61 €
DEDUCCIONES	0,8571		129.630,29 €
SUMA SIN IVA	19%		154.260,05 €
IVA	21%		32.394,61
IMPORTE TOTAL			186.654,66 €

D. Juan José Fernández Peña, como Jefe de Servicio, da el visto bueno al importe que se acredita en la presente certificación es de:
CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS

En Almuñécar, a 9 de JULIO de 2026



El Director de las Obras:
Fdo.: Juan García Plaza



La Constructora:
Aquaterra Servicios Infraestructuras, S.L.
Fdo.: Ramón Prous Zaragoza



Promotora: Ayuntamiento Almuñécar:
Fdo.: Juan José Fernández Peña

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0024 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: 6SC2HF75RJTC9D4Y35GKMDMQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 41



CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES					
1.1. EQUIPAMIENTO URBANO					
PARTIDA	UNIDAD	RESUMEN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL
1.1.1.	UD	Desmontaje de hito o bolardo de acero, con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor	35,00	2,39	83,65
1.1.2.	UD	Desmontaje de papelería de polietileno, con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor	3,00	2,39	7,17
1.1.3.	UD	Desmontaje de señal vertical triangular, con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor	4,00	1,99	7,96
1.1.4.	UD	Desmontaje de banco de piedra natural, de 210 kg de peso máximo,	30,00	3,90	117,00
1.1.5.	M	Demolición de balastrada formada por balaustres de piedra granítica de sección cuadrada y 90 cm. de altura, colocándose sobre zócalo con medios manuales y carga manual sobre camión o contenedor	332,26	11,12	3694,73
TOTAL EQUIPAMIENTO URBANO A 30-6-2026					3910,51
1.2. FIRMES Y PAVIMENTOS					
1.2.1.	M^2	Demolición de sección de firme de aglomerado asfáltico de 30 cm de espesor medio, mediante retroexcavadora con martillo rompedor, y carga mecánica sobre camión o contenedor.	3.364,70	5,94	19986,32
1.2.2.	M^2	Demolición de pavimento exterior de adoquines y capa de mortero, mediante retroexcavadora con martillo rompedor, y carga mecánica sobre camión o contenedor	1.460,00	2,24	3270,40
1.2.4.	M^2	Demolición de bordillo sobre base de hormigón, con martillo neumático, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual	396,37	1,04	412,22
TOTAL FIRMES Y PAVIMENTOS A 30-6-2026					23668,94
1.3. INSTALACIONES URBANAS					
1.3.1. SANEAMIENTO Y PLUVIALES					
1.3.1.1.	UD	Desconexión de acometida de la instalación de saneamiento del edificio.	11,00	132,00	1452,00
1.3.1.4.	UD	Demolición de imbornal de hormigón moldeado "in situ", con martillo neumático, sin deteriorar los colectores que pudieran enlazar con él y acondicionando sus extremos, y carga manual sobre camión o contenedor.	16,00	17,70	283,20
1.3.1.5.	UD	Demolición de arqueta de obra de fábrica hasta 200 l de capacidad, con medios manuales, sin deteriorar las conducciones que conecten con la arqueta, y carga manual sobre camión o contenedor	16,00	24,66	394,56
TOTAL SANEAMIENTO Y PLUVIALES A 30-6-2026					2129,76
1.3.2. ABASTECIMIENTO Y RIEGO					
1.3.2.4.	UD	Demolición de arqueta de obra de fábrica hasta 200 l de capacidad, con medios manuales, sin deteriorar las conducciones que conecten con la arqueta, y carga manual sobre camión o contenedor	5,00	34,30	171,50
TOTAL ABASTECIMIENTO Y RIEGO A 30-6-2026					171,50
1.3.3. ALUMBRADO PÚBLICO					
1.3.3.1.	UD	Demolición de arqueta de obra de fábrica hasta 200 l de capacidad, con medios manuales, sin deteriorar las conducciones que conecten con la arqueta, y carga manual sobre camión o contenedor	2,00	34,30	68,60

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0024 Fecha: 22/07/2026



1.3.3.2.	M	Demolición de línea subterránea de alumbrado público en canalización entubada bajo acera, con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor.	346,00	6,12	2117,52
		TOTAL ALUMBRADO PÚBLICO A 30-6-2026			2186,12
TOTAL CAPÍTULO 01: DEMOLICIONES					32066,83
CAPÍTULO 02 MOVIMIENTO DE TIERRAS					
2.1. EXCAVACIONES					
2.1.3.	M^3	Excavación en zanja 2 en terreno de tránsito compacto, de más de 1,25 m de profundidad máxima, con medios mecánicos, retirada de los materiales excavados y carga a camión.	1.258,00	17,31	21775,98
2.1.5.	M^2	Entibaciones de madera en pozos y zanjas	30,00	12,16	364,80
		TOTAL EXCAVACIONES A 30-6-2026			22140,78
2.2. RELLENOS Y COMPACTACIONES					
2.2.2.	M^3	Relleno de zanjas con compactación 98% Proctor	600,00	5,45	3270,00
		TOTAL RELLENOS Y COMPACTACIONES A 30-6-2026			3270,00
TOTAL CAPÍTULO 02: MOVIMIENTO DE TIERRAS					25410,78
CAPÍTULO 03 FIRMES Y PAVIMENTOS URBANOS					
3.1. BASES Y SUBBASES					
3.1.1	M^2	Subbase de hormigón en masa de 10 cm de espesor, realizada con hormigón HM-20/B/20/X0 fabricado en central y vertido desde camión, extendido y vibrado manual, mediante regla vibrante, con acabado maestreado, situado bajo traza de la zona de paso de vehículos, apoyada sobre terreno consolidado. El precio no incluye la capa base.	162,87	11,56	1882,78
		TOTAL BASES Y SUBBASES A 30-6-2026			1882,78
TOTAL CAPÍTULO 03: FIRMES Y PAVIMENTOS URBANOS					1882,78
CAPÍTULO 04 ELEMENTOS SOBRE MURO					
4.1. REPARACIÓN ESTRUCTURAL DEL MURO					
4.1.1.	M^2	Limpieza mecánica de fachadas con lanza de agua.	660,00	7,40	4884,00
4.1.2.	UD	Realización de anclajes	4,00	17,20	68,80
4.1.3.	M^3	REPAR. MAMPOST. ORDINARIA CALIZA EN SECO 1 C/V HASTA 50cm ESP.	15,00	224,26	3363,90
4.1.4.	M^2	revestimiento enfoscado de cerramientos con mortero estructural m15 + prot. metric Osmotic	600,00	44,56	26736,00
		TOTAL REPARACIÓN ESTRUCTURAL DEL MURO A 30-6-2026			35052,70
TOTAL CAPÍTULO 04: ELEMENTOS SOBRE MURO					35052,70
CAPÍTULO 05 INSTALACIONES URBANAS					
5.1. RED DE SANEAMIENTO					
5.1.1	UD	Pozo de registro	2,00	1041,65	2083,30
5.1.2	M	Colector enterrado de PVC corrugado 1200	48,00	532,23	25547,04
5.1.5.	M	Acometida general de saneamiento	85,00	80,33	6828,05
5.1.6.	UD	Conexión de la acometida del edificio a la red general de saneamiento del municipio a través de pozo de registro	11,00	105,44	1159,84
		TOTAL RED DE SANEAMIENTO A 30-6-2026			35618,23
5.3. RED DE AGUA POTABLE					
5.3.1	M	Tubo de polietileno para red temporal de abastecimiento sobre rasante PE 100-110 mm	313,50	16,32	5116,32
5.3.2	M	Tubo de PVC orientado 400 mm.	326,00	84,42	27520,92
5.3.3	M	Tubo de polietileno PE100-200 mm.	323,00	47,54	15355,42
		TOTAL RED DE AGUA POTABLE A 30-6-2026			47992,66
5.8. IMPREVISTOS					
5.8	-	Partida alzada para subsanación de imprevistos, roturas y reparaciones durante la ejecución de las nuevas redes de instalaciones, además de aquellos cambios que sean necesarios durante el proceso de ejecución de las obras	0,40	16262,72	6505,09
		TOTAL RED DE TELECOMUNICACIONES A 30-6-2026			6505,09

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
 Número: 2026-0024 Fecha: 22/07/2026



TOTAL CAPÍTULO 05: INSTALACIONES URBANAS				90115,98
CAPÍTULO 08 GESTIÓN DE RESIDUOS				
8.1. GESTIÓN DE RESIDUOS				
8.1.		Gestión de residuos	-	22272,97
		TOTAL RED DE AGUA POTABLE A 30-6-2026		22272,97
TOTAL CAPÍTULO 08: GESTION DE RESIDUOS				22272,97
CAPÍTULO 09 SEGURIDAD Y SALUD				
9.1. SEÑALIZACIÓN				
9.1.6.	UD	Cartel general indicativo de riesgos, de PVC serigrafiado, de 990x670 mm, amortizable en 3 usos, fijado con bridas	12,00	78,60
		TOTAL SEÑALIZACIÓN A 30-6-2026		78,60
9.2. VALLADO PERIMETRAL				
9.2.1.	M	Valla trasladable de 3,50x2,00 m, formada por panel de malla electrosoldada de 200x100 mm de paso de malla y postes verticales de 40 mm de diámetro, acabado galvanizado, colocados sobre bases prefabricadas de hormigón, para delimitación provisional de zona de obras, con malla de ocultación colocada sobre la valla. Amortizables las vallas en 5 usos y las bases en 5 usos.	802,74	7601,95
		TOTAL VALLADO PERIMETRAL A 30-6-2026		7601,95
9.3. PROTECCIONES COLECTIVAS				
9.3.3.	M	Vallado perimetral formado por vallas peatonales de hierro, de 1,10x2,50 m, amortizables en 20 usos, para delimitación de excavaciones abiertas (zanjas).	110,00	341,00
9.3.6.	UD	Tapón protector tipo seta, de color rojo, para protección de extremo de armadura de 12 a 32 mm de diámetro, amortizable en 15 usos.	80,00	17,60
9.3.7.	UD	Cuadro eléctrico provisional de obra, potencia máxima 10 kW, amortizable en 4 usos	1,00	439,55
9.3.8.	UD	Toma de tierra independiente para instalación provisional de obra, con una pica de acero cobreado de 2 m de longitud.	1,00	116,13
9.3.9.	UD	Extintor portátil de polvo químico ABC polivalente antibrasa, con presión incorporada, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg de agente extintor, amortizable en 3 usos.	2,00	29,36
		TOTAL PROTECCIONES COLECTIVAS A 30-6-2026		943,64
9.4. PROTECCIÓN INDIVIDUAL				
9.4.1.	UD	Casco	6,00	2,10
9.4.2.	UD	Protector ocular de uso básico	2,00	6,06
9.4.3.	UD	Protector ocular con resistencia a polvo grueso	2,00	10,66
9.4.6.	UD	Par de guantes contra riesgos mecánicos	6,00	30,36
9.4.10.	UD	Calzado de seguridad, protección y trabajo	6,00	201,60
9.4.11.	UD	Ropa de protección	6,00	70,56
		TOTAL PROTECCIÓN INDIVIDUAL A 30-6-2026		321,34
9.5. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR				
9.5.1.	UD	Acometida provisional a caseta prefabricada de obra de fontanería	1,00	155,28
9.5.2.	UD	Acometida provisional a caseta prefabricada de obra de saneamiento	1,00	576,80
9.5.4.	UD	Alquiler de caseta prefabricada para aseos 10 meses	4,00	873,44
9.5.5.	UD	Alquiler de caseta prefabricada para aseos 10 meses	4,00	568,56
9.5.6.	UD	Accesorios en local o caseta de obra para vestuarios y/o aseos.	0,40	242,03
		TOTAL INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR A 30-6-2026		2416,11
TOTAL CAPÍTULO 09: SEGURIDAD Y SALUD				11361,64

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
 Número: 2026-0024 Fecha: 22/07/2026



TOTAL IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL SIN BAJA A 30-6-2026	218163,6790
---	-------------

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0024 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: 6SC2HF75RJTCC9D4Y35GKMDMQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 41





CERTIFICACION DE OBRAS

CERTIFICACION N°	2
PERIODO	JUNIO 2026

DESIGNACION DE LAS OBRAS:		
OBRAS DE "REMEDIACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL PASEO MARÍTIMO DE LA CALETILLA, EN ALMUÑÉCAR"		
EXPTE GEST:	4086/2026	EXPTE CONT. 166/2025(Gest 13804/2025)

RESUMEN DE CERTIFICACIÓN

CAPITULO	RESUMEN	PROYECTO (€)	CERTIFICACIÓN (€)	% CERT
CAPÍTULO.01	DEMOLICIONES	27.261,82	32.066,83	117,63%
CAPÍTULO.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	77.158,91	25.410,78	32,93%
CAPÍTULO.03	FIRMES Y PAVIMENTOS URBANOS	457.810,60	1.882,78	0,41%
CAPÍTULO.04	ELEMENTOS SOBRE MURO	389.341,95	35.052,70	9,00%
CAPÍTULO.05	INSTALACIONES URBANAS	439.915,94	90.115,98	20,48%
CAPÍTULO.06	EQUIPAMIENTOS URBANO	53.841,33	0,00	0,00%
CAPÍTULO.07	JARDINERÍA	44.334,03	0,00	0,00%
CAPÍTULO.08	GESTIÓN DE RESIDUOS	23.192,72	22.272,97	96,03%
CAPÍTULO.09	SEGURIDAD Y SALUD	15.026,58	11.361,64	75,61%
PEM PROYECTO		1.527.883,88 €		
TOTAL CERTIFICACIÓN EJECUCIÓN MATERIAL A ORIGEN			218.163,68 €	14,28%
Gatos Generales		13%	28361,28	
Beneficio Industrial		6%	13089,82	
Suma			259.614,78 €	
A deducir Baja de Adjudicación		14,287% -	37.091,07 €	
EJECUTADO LÍQUIDO A ORIGEN			222.523,65 €	
A deducir certificaciones anteriores -			68.263,57 €	
EJECUTADO LÍQUIDO EN EL MES			154.260,05 €	
IVA		21%	32.394,61 €	
TOTAL CERTIFICACIÓN MES			186.654,66 €	

D. Juan José Fernández Peña, como Técnico Responsable de la Administración, certifica que el importe que se acredita en la presente certificación es de:
CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS

En Almuñécar, a 9 de JULIO 2026



El Director de las Obras:
Fdo.: Juan García Plaza



Conforme: El Contratista
Fdo.: Ramón Prous Zaragoza

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0024 Fecha: 22/07/2026

